

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por providencia de ayer, dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 218 de 1966, promovidos por don Miguel Jurado Medina contra don José Mata Gallart y otros, en trámite de ejecución de sentencia, y habiendo transcurrido el término por el que fueron requeridos los demandados don José Mata Gallart y doña Mercedes Hill Miret para que presentaran las liquidaciones de las rentas de la casa número 396 de la calle Consejo de Clientes y finca rústica «Hacienda Virgen de la Finca», a partir del 14 de enero de 1966, sin haberlo verificado, por el presente se requiere nuevamente a dichos demandados para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del mismo, presenten las referidas liquidaciones, bajo apercibimiento de que de no presentarlas habrán de estar y pasar por las que presente el actor; y asimismo se requiere igualmente a los expresados demandados señores Mata y Hill para que inmediatamente hagan entrega al actor señor Jurado Medina de los enseres, mobiliario, aperos, útiles de labranza y semovientes que se relacionan en el contrato celebrado entre las partes el 12 de septiembre de 1964, obrante en autos; bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—224-5.

GRADO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en providencia de esta fecha, recaída en el juicio ordinario de menor cuantía, seguido a instancia de don Mario Nava Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Bercló-Grado, representado por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, contra don Jaime Aguinaco Tourville, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Mieres; don Jesús Valcuence Alonso, mayor de edad, casado, industrial, en domicilio desconocido, y don José Caderno Blanco, mayor de edad, casado, químico y vecino de Gijón, se emplaza al demandado, don Jesús Valcuence Alonso, para que en término de nueve días se persone en los autos, bajo apercibimiento de continuarse el curso de los mismos en su rebeldía. Dado en Grado a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—664-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía sobre nulidad de testamento y otras extremos, seguido a instancia del Procurador don Rafael Argüelles Díaz, en nombre y representación de doña Umbelina Carbajal García, mayor de edad, asistida de su esposo, con domicilio en poblado de Llaranes-Aviés, se emplaza a todas aquellas personas que tuvieran

interés en la sucesión y bienes del fallecido don Rufino Carbajal de la Fuente, vecino que fué de Cudillero, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Grado a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—665-C.

MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por la Compañía mercantil anónima «Berleasing, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Pérez Templado, contra don Domingo Rodez Hernández y su esposa, doña Julia Sala Ortuño, y doña Balbina Hernández Jiménez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 1.450.000 pesetas de principal, consignado en escritura de 15 de marzo de 1966; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de las dos fincas hipotecadas, inscritas actualmente en el Registro de la Propiedad de Dolores, por terceras partes indivisas, a favor de las sociedades conyugales formadas por Josefina Mira Hernández y Miguel Pertusa Pertusa, Alberto Mira Hernández y Josefa Mira Ruiz, y José Antonio Mira Hernández y Dolores Sebastián Galindo, siguientes:

En Benejúzcar (Alicante)

1.ª Trozo de tierra huerta sita en término de Benejúzcar, partido de Las Monjas, con riego de la acequia de Alquibla por un escurridor; su cabida es de cinco tahúllas siete octavas veintinueve brazas, equivalentes a setenta áreas noventa y ocho centiáreas. Son sus linderos: Este, tierras de don José Mora y don Manuel Javaloyes Cortés; Sur, la de don Francisco Gumbao; Oeste, otras de don Ramón Egio Filu, y Norte, las del hipotecante, que se describe seguidamente, azarbe en medio.

Inscrita en el tomo 498, libro 15 de Benejúzcar, folio 100, finca número 670, inscripción quinta.

Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

2.ª Tierra huerta sita en término de Benejúzcar, partido de Las Monjas, con riego de la acequia de Alquibla; su cabida es de diecisiete tahúllas tres octavas veintiséis brazas, equivalentes a dos hectáreas seis áreas noventa y cuatro centiáreas. Son sus linderos: Este, carretera; Sur, tierras de don Ramón Egio Filu; la finca precedente, don José Mora y don Manuel Javaloyes Cortés; Oeste, otras tierras de don Antonio Ortuño Ruiz, y Norte, las de don Angel Ruiz Atienza.

Inscrita al tomo 568, libro 18 de Benejúzcar, folio 56 vuelto, finca número 1.266, inscripción 16.

Valorada a efectos de subasta en un millón trescientas setenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1, segundo, Madrid—, se ha señalado el día 12 de marzo próximo, a las once horas treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que se expresa a continuación de la descripción de cada finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—El Juez.—216-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la «Sud América, Compañía de Seguros», contra la Sociedad «Teniver, S. L.», en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta, y precio de un millón seiscientas mil pesetas, la finca hipotecada que luego se describirá, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo antes indicado.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Bajo o semisótano izquierda de la casa número 56, antes 54 bis, del paseo de la Castellana, de esta capital; con una superficie de cuatrocientos veinte metros cinco decímetros cuadrados, que linda: frente, paseo de la Castellana; derecha, mirándole desde la calle, el bajo derecha de la misma planta, entrada de coches y portería, mediante la caja del ascensor, rellano de la escalera, patio de luces central, al expresado bajo derecha y escalera de servicio; izquierda, calles del Pinar y López de Hoyos, y fondo, patio posterior de la finca y casa número cuatro de López de Hoyos, donde se halla instalado el «Hotel Emperatriz».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—670-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 13 de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos declarativos de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Mariano, don Ramón y doña Feliciano de Pineda y Díaz Ajero, representados por el Procurador señor Gandarillas, contra doña Amelia Calzada Rojas y otros, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia por medio del presente que el día 12 de marzo próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y tercera subasta de la finca embargada a los demandados siguiente:

Piso segundo, letra A, de la casa número 9 de la carrera de San Francisco, de esta capital. Sale a subasta sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el 132.750 pesetas; que la subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad de la finca por haberlo así solicitado expresamente la parte demandante; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito aquí ejecutado, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa su señoría, en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Agustín Muñoz Alvarez.—217-3.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, en los autos de juicio ejecutivo número 46 de 1967, instados por don Máximo Baratas Riaño, representado por el Procurador señor Giral, contra doña Angela Sánchez García, sobre reclamación de 56.000 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, para lo que se han calculado 18.000 pesetas más, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

«En Madrid. Piso segundo izquierda, subiendo por la escalera, letra C, de la casa números 1 y 3 de la calle de Batalla

del Salado, con vuelta a la de las Delicias, de esta capital. Está situado en la planta cuarta del edificio, contando las de sótano y baja, y tiene su acceso por el rellano de dicha escalera C, la cual empieza al fondo y lado derecho del portal. Consta de vestíbulo, siete habitaciones, cocina, «office», cuarto de baño y cuarto de aseo de servicio. Ocupa una superficie de ciento treinta y nueve metros cuadrados y linda: por el frente, según se entra en la casa; al Oeste, con el piso segundo derecha de la escalera C, de la misma planta, con el hueco del ascensor, con el rellano de dicha escalera C, al que da su puerta de entrada, con la repetida escalera, con el patio contiguo a la misma, al que tiene cinco huecos, y con el citado piso segundo derecha de la misma escalera y planta; por la derecha entrando desde dicho frente, al Sur, con la calle de las Delicias, a la que tiene dos huecos, y por el fondo, al Este, con el solar número 51, propiedad de la sociedad civil de los terrenos de Santa María de la Cabeza, y al promedio de la línea, con un patio contiguo a dicha medianería, al que tiene tres huecos. Tiene los servicios de ascensor, calefacción, electricidad y gas, participando también de los servicios de alcantarillado y de la dotación de agua del Canal de Isabel II, que tiene el edificio. La propiedad singular y exclusiva del piso descrito lleva implícito e inseparable un derecho conjunto de copropiedad sobre los elementos comunes del edificio, equivalente todo ello a dos enteros diez centésimas por ciento de la finca total, y esta misma participación es la que corresponde en los gastos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, a tomo 691 del archivo, libro 452 de la sección segunda, folio 196, finca número 12.420, inscripción tercera.»

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado el día 28 de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas, en que el mismo ha sido tasado por perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y deberá conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez, J. Juárez.—660-C.

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del Banco Hipotecario de España contra la «Sociedad Anónima Fuente Alamo, S. A.», sobre secuestro, po-

sesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 14.550.000 pesetas, reducido por reembolso parcial a 13.503.035,53 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta por término de quince días de la siguiente:

En Fuente Alamo.—Hacienda de secano en término municipal de Fuente Alamo, de Murcia, diputación de Escobar y Media Legua. Ocupa una superficie de 309 hectáreas 93 áreas 42 centiáreas. Linda: por el Norte, en línea continua y racional, de Este a Oeste, siguiendo los accidentes naturales del terreno, con resto de la finca de donde se segregó, o sea con propiedad de José Julián de Casanova y Ferrer, Marqués de Galtero, tierras de Mariano Peñalver y finca que se segregó; Este, labores de Miguel García; en parte, camino de Cartagena y labores de Mariano Peñalver y de Isidro Arroyo, de Miguel García, camino de los Peretíz y Pedro García; Sur, propiedad del Ayuntamiento de Fuente Alamo, carretera de Fuente Alamo a Balsa Pintada, y además un pequeño trozo, terreno de Antonio Ríos, y la finca segregada, y al Oeste, la finca que se segrega, camino real del Escobar a Fuente Alamo, mercado de ganados, tierras de Antonio Ríos, de los hermanos Baños, de José Cinesa, Pedro García, Juan Conesa e Isidro Arroyo. Que aparece inscrita en la actualidad a favor de la Sociedad Mercantil Anónima «Fuente Alamo, Sociedad Anónima», por título de determinación de resto.

De la anterior finca ha sido segregada la siguiente:

«Una tierra de secano radicante en término municipal de Villa de Fuente Alamo, de Murcia, llamada del Ama María, diputación de Media Legua, de una superficie de 33 tahullas, tres octavas, dos brazas, tres metros y tres decímetros cuadrados, con inclusión de las edificaciones, corrales, patios y demás dependencias, en la que habita el comprador, equivalente dicha cabida a tres hectáreas 73 áreas 18 centiáreas. Que linda: al Norte y Este, con resto de la finca matriz; al Sur, con resto de finca, el mercado de ganados de Fuente Alamo y en parte la carretera que desde Fuente Alamo conduce a Balsapintada, y al Oeste, con la carretera que desde Fuente Alamo conduce a Murcia. Por el Este, además, linda con el referido mercado de ganados del Ayuntamiento de Fuente Alamo, de Murcia.»

Como consecuencia de la segregación practicada, la finca matriz contra la que se dirige el presente procedimiento queda con una superficie de 396 hectáreas 20 áreas 26 centiáreas, con los mismos linderos, excepto por el Sur y Oeste, por donde queda lindando también con la parcela segregada, finca número 33.475.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase que corresponda de Cartagena se ha señalado el día veintuno de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de cuarenta millones de pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad, fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abri-

rá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija. — El Secretario.—222-1.

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 11, en el juicio ejecutivo especial instado por el Banco Hipotecario de España contra don Francisco Guerrero Tomé y su esposa, doña María González González, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de la siguiente finca:

En Madrid, vivienda derecha de la planta primera de la casa número 28 de la calle de la Alondra, con vuelta y entrada por Avevilla, 10.—Carabanchel Bajo, con una superficie de 66 metros 68 decímetros cuadrados. LINDA: frente, calle de la Alondra y vivienda centro de la misma planta; izquierda, medianería con vivienda centro de la misma planta; derecha, medianería con casa número 30 de la calle de la Alondra, y fondo, con patio de la misma finca.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 17 de marzo próximo, a las doce horas, previéndose a los licitadores:

Que la indicada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de setenta y cuatro mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores se conforman con la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a veintuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—El Juez.—220-1.

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintitrés de los de esta capital

Hago saber: Que en los autos sobre secuestro número 130 de 1967, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Miguel Millán Vera, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y por el

tipo pactado de un millón cincuenta mil pesetas, la siguiente finca hipotecada:

Parcela de tierra al sitio o pago del Torrejón, de este término, de 21 hectáreas 35 áreas 15 centiáreas 72 milímetros. Linda: por el Norte, con tierras propias de doña Rosa Delgado Ferrer, hoy de don Nazario Aguilar Delgado; por el Este, con tierras que fueron de don Miguel Millán Fernández; por el Sur, con el Sotillo Viejo del Conde de Per Aleja, y por el Oeste, con finca de don Juan Pedro Domecq.

Contiene un pozo, el que estará afecto a la servidumbre de saca de agua para personas y ganados a favor de la otra parcela procedente de la misma finca que ésta, que fué objeto de donación a don José Millán Vera, y le pertenece a la parcela que describimos como accesorio de la misma, según el título, las dos habitaciones de la derecha, en el piso bajo, y el almacén del piso alto del caserío enclavado en la dicha parcela, donada a don José Millán Vera, y la mitad indivisa de la estancia radicante también en la indicada parcela.

La atraviesa de Este a Oeste la servidumbre que conduce al Lobatón.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y el de Arcos de la Frontera el día diez de marzo próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación de lo que de ellos resulta en el Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que habrán de conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario. 221-1.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que en los autos 81 de 1967, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Francisco Moreno Zafra, representado por el Procurador don Francisco Pachón Capitán, contra don Luis Miguel Herrera Pérez, mayor de edad, y de esta vecindad, sobre cobro de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha la venta en pública subasta por primera vez término de veinte días y precio pactado de la finca hipotecada, siguiente:

Una casa en esta ciudad, calle Imperial, número cuarenta y siete actual, cuya área consta de ciento ochenta metros treinta y ocho centímetros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, con la número cuarenta y nueve actual; por la izquierda, con la número cuarenta y cinco actual, y por la espalda, con la cuarenta y tres actual, todas de la misma vía.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle del Almirante Apodaca, número cuatro, de esta capital), se ha señalado el día siete de marzo próximo, y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas, pactado por las partes en la escritura de

hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta estas obligaciones, y caso contrario, no le será admitida oferta alguna.

Y para todo lo que expresamente no haya quedado previsto se estará en lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, José F. Zúñiga.—366-C.

TORRELAVEGA

Don Siro Francisco García Pérez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Alonso López, nacido en Barros el 31 de julio de 1889, hijo de Saturnino Alonso Gutiérrez-Ceballos y de Eulogia López Ruiz, soltero, navegante, vecino de Barros, quien desapareció, al parecer ahogado, en el año 1921, en el puerto de Alejandria (Egipto), sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo. Promueve el expediente su hermano, de vínculo sencillo, Eduardo Alonso Cayón, vecino de Barros, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Lo que se hace saber a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a 17 de enero de 1969.—El Juez, Siro Francisco García Pérez.—El Secretario, A. Llorente.—219-3.

1.ª 1-2-1969

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

MERINO TENORIO, Victoriano; de veintitrés años, hijo de Victoriano y de Apolonia, soltero, natural de Villán de Palenzuela, pintor, vecino de Bilbao; procesado en el sumario número 409 de 1967 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao dentro del término de diez días.—(378.)

TERRADELLAS BACH, José; hijo de José y de Isabel, natural de Santa María de Olo (Barcelona), nacido el 8 de marzo de 1947, soltero, agricultor, cuyo último domicilio conocido fué San Fructuoso de Bages (Barcelona), calle San Sebastián, número 23; procesado en el sumario número 21 de 1968 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá dentro del término de cinco días.—(380.)